

Bases reguladoras y Convocatoria de plazas de Lectorado en el Shandong Foreingn Languages Vocational College. Curso 2017/2018

Acuerdos de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 26 de enero de 2017, por el que se aprueban las Bases reguladoras y la Convocatoria de plazas de Lectorado en el Shandong Foreingn Languages Vocational College. Curso 2017/2018.

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE PLAZAS DE LECTORADO EN EL SHANDONG FOREINGN LANGUAGES VOCATIONAL COLLEGE. (Curso 2017-2018)

BASE PRIMERA. OBJETO

- 1. Mediante esta resolución se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, **cuatro plazas** semestrales de Lectorado de Español en el *Shandong Foreign Languages Vocational College* durante el curso académico 2017-2018.
- 2. Quienes ocupen las plazas de lectorado desarrollarán sus programas durante **cuatro meses** en el *Shandong Foreign Languages Vocational College* en los períodos comprendidos entre **septiembre y diciembre** para el primer semestre y **marzo y junio** para el segundo semestre.

BASE SEGUNDA. PRESTACIONES EN QUE CONSISTE LA PLAZA

- 1. El lectorado regulado en la presente convocatoria conllevará el disfrute de las siguientes prestaciones, a cargo del *Shandong Foreign Languages Vocational College*:
 - a) Los gastos correspondientes a documentos oficiales y visados.

En este sentido, tanto la institución anfitriona como la institución de origen realizarán las gestiones necesarias ante las autoridades competentes a fin de facilitar las condiciones necesarias para la entrada, permanencia y salida de los participantes del programa de intercambio.

b) El transporte desde y hasta el aeropuerto de destino en China.

Página 1 de 6

Código Seguro de Verificación	UDTJ65IPM4V46YIAVVRZPBADYA	Fecha y Hora	26/01/2017 20:09:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UDTJ65IPM4V46YIAVVRZPBADYA	Página	1/6



- c) El alojamiento en un apartamento dentro del campus, incluyendo los gastos inherentes a la vivienda (suministros, red wifi...).
- d) Un mínimo de 1.500 yuanes al mes a cargo del *Shandong Foreign Languages Vocational College* en concepto de gastos de manutención y estancia.
- e) Una bolsa de viaje de mínimo de 2.500 yuanes, que los lectores percibirán una vez haya terminado la estancia y regresado a España.
- f) Lecciones de chino sin coste alguno con una duración mínima de cuatro horas a la semana.

Dichas prestaciones correrán íntegramente a cargo del *Shandong Foreign Languages Vocational College*, correspondiendo a la Universidad de Córdoba la colaboración en la tramitación del procedimiento y en la selección del alumnado participante.

- 2. El *Shandong Foreign Languages Vocational College* proporcionará a los lectores visitantes credencial u otro documento que los acredite como tales.
- 3. Al concluir la estancia del lector, y en caso de que fuera pertinente, el *Shandong Foreign Languages Vocational College* enviará directamente a las Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba la documentación formal correspondiente al desempeño académico del estudiante y la UCO otorgará, en su caso, el grado de estudios correspondiente.

BASE TERCERA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

- 1. Podrá solicitar las plazas a las que se refiere la presente convocatoria alumnado de Grado de la Universidad de Córdoba, teniéndose en cuenta el siguiente orden de preferencia en las titulaciones siguientes:
 - a) Estudiantes del Grado de Filología Hispánica.
 - b) En caso de que no concurran candidatos idóneos de Filología Hispánica serán tenidas en cuenta, en idénticas condiciones que los anteriores, las solicitudes de estudiantes de Grado de Estudios Ingleses, Traducción e Interpretación o del itinerario conjunto en Estudios Ingleses y Traducción e Interpretación.
 - c) En caso de que no concurran candidatos de las titulaciones anteriores, serán tenidas en cuenta, en idénticas condiciones que las anteriores, las solicitudes presentadas por estudiantes de **Grado de Historia, Grado de Historia del Arte** y **Grado de Gestión Cultural.**
- 2. El alumnado solicitante deberá haber completado, al menos, 120 créditos de sus estudios.
- 3. Los estudiantes serán propuestos al *Shandong Foreign Languages Vocational College* por la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba.
- 4. El Shandong Foreign Languages Vocational College se reserva el derecho de admisión.

Página 2 de 6

Código Seguro de Verificación	UDTJ65IPM4V46YIAVVRZPBADYA	Fecha y Hora	26/01/2017 20:09:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UDTJ65IPM4V46YIAVVRZPBADYA	Página	2/6



BASE CUARTA. ÓRGANOS COMPETENTES

- 1. El procedimiento será instruido por la Vicedecana de Relaciones Internacionales de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiendo al Decano de la Facultad de Filosofía y Letras la adjudicación o denegación de la plaza objeto de la presente convocatoria.
- 2. Existirá una Comisión de Valoración, regulada en la Base Séptima, que actuará como órgano colegiado de selección con las funciones atribuidas en dicha Base.

BASE QUINTA. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- 1. Las solicitudes se cursarán en el modelo establecido al efecto junto con la siguiente documentación:
 - a) Curriculum vitae de la persona solicitante.
 - b) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

No serán tenidos en cuenta aquellos méritos alegados que no aparezcan justificados documentalmente, ni tampoco aquellos que se incorporen al expediente fuera del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos aportados deberán ordenarse siguiendo el baremo de la convocatoria.

- 2. Cada solicitud (formulario de solicitud y documentación), deberá presentarse por triplicado.
- 3. Las solicitudes, y sus copias, deberán presentarse en la Secretaría de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Córdoba.
- 4. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a las 10:00 horas del 10 de febrero de 2017 y finalizará a las 13:00 horas del 27 de febrero de 2017.

BASE SEXTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- 1. El procedimiento de selección se desarrollará en dos fases: a) valoración de los méritos de las personas solicitantes, b) entrevista personal.
- 2. Valoración de méritos, 90% (a): las solicitudes serán baremadas a la vista de la documentación aportada en cada una de ellas, asignándose una puntuación desglosada de acuerdo con el baremo que se incluye en el Anexo I de la presente convocatoria.

Se hará público un listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas y de baremación provisional de méritos, abriéndose un plazo para la subsanación de las solicitudes incompletas y la presentación de las alegaciones que se estimen pertinentes.

Agotado el período de alegaciones se hará público un listado definitivo de personas admitidas y excluidas para la plaza convocada, junto con su baremación, ordenadas de mayor a menor puntuación.

Página 3 de 6

Código Seguro de Verificación	UDTJ65IPM4V46YIAVVRZPBADYA	Fecha y Hora	26/01/2017 20:09:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UDTJ65IPM4V46YIAVVRZPBADYA	Página	3/6



- 3. Entrevista personal, 10% (b): Según la puntuación obtenida en la baremación de los méritos, las 10 primeras personas solicitantes admitidas, en orden de mayor a menor puntuación obtenida, deberán acudir a una entrevista personal, en inglés y en español, con la Comisión de valoración, cuya composición se regula en la Base Séptima de la presente convocatoria.
- 4. Tras la entrevista personal, se hará pública una relación de aspirantes con opción a plaza, que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la baremación de méritos y la entrevista personal ante la Comisión de valoración.

En el caso de existir aspirantes con idéntica puntuación, tendrá preferencia quien haya obtenido una mayor puntuación en la entrevista personal.

- 5. La Comisión de valoración realizará una propuesta de aspirantes y la elevará al Decano quien, de conformidad con la Base Cuarta, procederá a la adjudicación de la plaza.
- 6. Una vez terminado el proceso de selección se publicará el listado definitivo de candidatos que hayan obtenido plaza, así como el listado de suplentes, ordenados en función de la puntuación obtenida en el proceso, de mayor a menor. Cada candidato/a seleccionado/a elegirá, en función de su posición en el orden de prelación, el periodo del curso académico en que realizará su estancia (1º o 2º cuatrimestre).
- 7. La publicación de listas de personas admitidas y excluidas, provisionales y definitivos, así como del resto de actos del procedimiento, se realizará en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Facultad de Filosofía y Letras.

http://www.uco.es/filosofiayletras/principal/movilidadcomun/programas.html

La publicación de la resolución de concesión se realizará en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

En ambos casos la publicación sustituirá a la notificación personal en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE SÉPTIMA. COMISIÓN DE VALORACIÓN

- 1. La Comisión de valoración a la que se hace referencia en esta convocatoria estará formada por:
 - a) El Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, o persona en quien delegue, que la presidirá.
 - b) Un/a Profesor/a que imparta docencia en el Grado de Filología Hispánica.
 - c) Un/a Profesor/a adscrito/a a la Facultad de Filosofía y Letras.
- 2. Corresponde a la Comisión de valoración:
 - a) La baremación de las solicitudes presentadas.
 - b) La realización y valoración de las entrevistas personales.
 - c) La resolución de las alegaciones que se formulen por los solicitantes.
 - d) La realización de la propuesta de adjudicación de la plaza, conforme a lo dispuesto en la Base Sexta apartado 5.

Página 4 de 6

Código Seguro de Verificación	UDTJ65IPM4V46YIAVVRZPBADYA	Fecha y Hora	26/01/2017 20:09:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UDTJ65IPM4V46YIAVVRZPBADYA	Página	4/6



e) El estudio y resolución de cuantas cuestiones interpretativas puedan plantearse en relación con las presentes bases.

BASE OCTAVA. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

- 1. La persona que resulte beneficiaria del Lectorado en *Shandong Foreign Languages Vocational College* deberá cumplir en la institución de destino las siguientes obligaciones:
 - a) Impartir lecciones de español al alumnado del *Shandong Foreign Languages Vocational College* hasta un máximo de doce clases de 45 minutos y cuatro clases extraescolares a la semana
 - b) Cumplir las normas y reglamentos del Shandong Foreign Languages Vocational College. Cualquier violación de esta normativa se tratará de conformidad con su política disciplinaria.
- 2. Además, los lectores cubrirán en la Universidad de Córdoba las cuotas de matrícula y las demás asociadas para fines de su movilidad, durante todo el tiempo que se requiera conforme al periodo académico.
- 3. En todo caso, el beneficiario deberá contratar el seguro de accidentes y enfermedad con cobertura internacional que tenga contratado la Universidad de Córdoba antes de su llegada al *Shandong Foreign Languages Vocational College*. Deberán presentarlo a su llegada al responsable de la Parte receptora, a efecto de que en caso de siniestro resultante del desarrollo del Programa de movilidad que requiera reparación del daño o indemnización, esta sea cubierta por la institución de seguros correspondiente.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango que se opongan o contradigan a las presentes Bases.

DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes Bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

Página	5 de	6
--------	------	---

Código Seguro de Verificación	UDTJ65IPM4V46YIAVVRZPBADYA	Fecha y Hora	26/01/2017 20:09:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UDTJ65IPM4V46YIAVVRZPBADYA	Página	5/6



ANEXO I. MÉRITOS VALORABLES

1) Expediente académico (70%): La puntuación a obtener en este apartado provendrá de la nota media del expediente académico sobre 10.

La nota media del expediente académico será la que figure en el expediente de la persona solicitante, calculada por la aplicación SIGMA en el momento de realizar la baremación.

El extracto del expediente académico será obtenido de oficio por el personal de la Secretaría de la Facultad de Filosofía y Letras de la UCO.

2) <u>Competencia lingüística (10%)</u>, de conformidad con el siguiente baremo sobre la base del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas:

a) Nivel B1: 1 punto;b) Nivel B2: 1,5 puntos;c) Nivel C1: 1,75 puntos;d) Nivel C2: 2 puntos.

La competencia lingüística se acreditará mediante la presentación de las correspondientes **certificaciones**.

Se aceptarán aquellas certificaciones establecidas en el Anexo I del Reglamento por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la acreditación de la competencia lingüística para la obtención de los títulos de Grado en la Universidad de Córdoba (BOUCO, 1 de diciembre de 2014).

Si el idioma acreditado es el chino, se doblará la puntuación referida en el párrafo anterior, atendiendo al nivel acreditado. En tal caso, se valorará también el nivel A1 (0.5) y A2 (0.75).

Para certificaciones no incluidas en dicho Anexo, el órgano instructor podrá recabar informe de la Comisión de Política Lingüística de la Universidad de Córdoba.

La puntuación máxima del apartado (10%) quedará establecida por la mejor puntuación obtenida por uno/a de los/as candidatos/as. La puntuación de los/as demás solicitantes quedará ponderada en proporción.

3) Formación en enseñanza de español para extranjeros (10%):

Se valorará la formación en enseñanza de español para extranjeros teniendo en cuenta cursos realizados, títulos de Master, títulos de experto, asistencia a congresos especializados, talleres o cualquier otra actividad formativa en éste área. Todos los méritos aportados en este apartado deberán justificarse documentalmente mediante el correspondiente título o certificado, donde deberá constar el nombre de la institución organizadora, así como el número de horas de la actividad realizada.

Se computarán los méritos presentados por los/as solicitantes. La puntuación máxima del apartado (10%) quedará establecida por la mejor puntuación obtenida por uno/a de los/as candidatos/as. La puntuación de los/as demás solicitantes quedará ponderada en proporción.

4) Entrevista personal (10%) ante la Comisión de valoración.

El orden final de las relaciones de candidatos/as con opción a plaza vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la baremación de los apartados a), b) y c) y en la entrevista con la comisión de valoración.

Página 6 de 6

Código Seguro de Verificación	UDTJ65IPM4V46YIAVVRZPBADYA	Fecha y Hora	26/01/2017 20:09:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UDTJ65IPM4V46YIAVVRZPBADYA	Página	6/6

